

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2486

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	JESUS ESDUBAR CAMPO PRADO Y OTRO
Demandado:	DELFIN QUIÑONES Y OTROS
Radicado:	190014003003-2022-00111-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, donde, mediante auto de 27 de julio de los cursantes, se procedió a requerir al señor DARIO HERNÁN CAJAS GÓMEZ, a fin de que acreditara su calidad de heredero del señor HUMBERTO CAJAS NAVIA.

Mediante memorial de fecha 04 de agosto del año en curso, el señor DARIO HERNAN CAJAS GOMEZ, a través de su apoderado judicial, aportó el registro civil de nacimiento, mediante el cual acredita su calidad de heredero y, así mismo, informó que existen otros herederos del señor HUMBERTO CAJAS NAVIA, de nombres JAVIER HUMBERTO CAJAS GOMEZ y SONIA LUZ CAJAS GOMEZ.

En consecuencia y a fin de integrar debidamente el contradictorio, el Despacho procederá a ordenar la vinculación de los señores JAVIER HUMBERTO CAJAS GOMEZ y SONIA LUZ CAJAS GOMEZ, a quienes se les deberá efectuar la notificación de la demanda y auto admisorio de la misma, notificación que se deberá efectuar por conducto de la parte demandante.

Por otro lado, atendiendo que el Superior mediante auto de fecha 29 de junio de 2023, ordenó realizar en debida forma los emplazamientos efectuados dentro del proceso, el Despacho procederá a ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante HUMBERTO CAJAS NAVIA y de la señora ANA CECILIA SANDOVAL DE QUILINDO y/o MARÍA ANA CECILIA SANDOVAL DE QUILINDO.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la **VINCULACIÓN** de los señores JAVIER HUMBERTO CAJAS GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.627.591 y SONIA LUZ CAJAS GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 34.560.890 como herederos determinados del señor HUMBERTO CAJAS NAVIA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Por conducto de la parte demandante, NOTIFICAR personalmente este auto, la demanda y sus anexos a los vinculados JAVIER HUMBERTO CAJAS GOMEZ y SONIA LUZ CAJAS GOMEZ, enviándoles copia a la dirección electrónica y/o física para recibir notificaciones personales, aclarando que la notificación deberá realizarse conforme a los artículos 291 y ss del C.G.P., o bien sea la prevista en la Ley 2213 de 2022, según

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

corresponda, pero en ningún caso es procedente la realización indiscriminada de diligencias de ambas normatividades.

DISPONER el traslado de la demanda y sus anexos a los vinculados, por el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de la notificación personal y entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

**TERCERO: ORDENAR** el emplazamiento de los herederos indeterminados del extinto HUMBERTO CAJAS NAVIA y de la señora ANA CECILIA SANDOVAL DE QUILINDO y/o MARÍA ANA CECILIA SANDOVAL DE QUILINDO, así como el de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la demanda para que comparezcan al proceso mediante el Registro Nacional de Personas emplazadas, acorde con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**